



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Resolución del Presidente del Pleno, de fecha 21 de febrero de 2005, regulando la asistencia del público a las sesiones del Pleno y sus Comisiones Permanentes

El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece en su art. 55 que las sesiones del Pleno son públicas, atribuyendo este mismo carácter en el art. 123 a las de las Comisiones de dicho órgano, sin perjuicio, en ambos casos, de que puedan ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

Por otra parte, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado, asimismo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo de 2004, en su art. 18, dispone que un representante legal de las federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base, que cumplan determinados requisitos que el propio precepto establece, podrá asistir permanentemente a las Comisiones permanentes ordinarias del Pleno.

En cumplimiento de lo preceptuado en los citados Reglamentos y con el fin de regular el acceso de quienes pudieran tener interés en asistir a las sesiones de dichos órganos colegiados, es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 36.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y su disposición adicional tercera, vengo en dictar la siguiente:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Acceso a las sesiones del Pleno y de sus Comisiones.

En desarrollo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno y en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, las solicitudes de acceso a las sesiones del Pleno y de sus Comisiones se tramitarán con arreglo a las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

Segundo.- Solicitudes de acceso por el público.

Quienes estén interesados en asistir a la celebración de las sesiones del Pleno y/o de sus Comisiones podrán solicitarlo a la Secretaría General del Pleno mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio del que pueda quedar constancia escrita, en el que se indicará el órgano y sesión que se desea presenciar, los datos personales, un teléfono de contacto, y se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento oficial que acredite la identidad del solicitante.



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Tercero.- Atención de las solicitudes de invitación para el público.

En función del aforo donde hayan de celebrarse las sesiones y siguiendo el criterio del orden de recepción de la solicitud en la Secretaría General del Pleno, se cursará la correspondiente invitación que podrá ser recogida en los controles de acceso a las salas, en el momento previo a la sesión, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento oficial que acredite la identidad del interesado.

En el supuesto de que existan más solicitudes que aforo disponible, o cuando por otras circunstancias no fuera posible atender a alguna de las solicitudes presentadas, se pondrá este hecho en conocimiento de los interesados, a la mayor brevedad posible.

Cuarto.-Reserva de plazas para las sesiones del Pleno y de las Comisiones.

Del aforo total del actual Salón de Plenos -treinta y nueve plazas-, se reservará al Presidente del Pleno, para que pueda atender peticiones institucionales, así como a cada Grupo Político Municipal en proporción a su número de Concejales, un número de invitaciones.

En la misma línea que la reservas de plazas efectuadas para las sesiones del Pleno, en las de las Comisiones, en razón al aforo de la sala donde la misma vaya a celebrarse, y en la proporción antes apuntada, se podrán reservar invitaciones para el Presidente de la Comisión y para los Grupos Políticos Municipales.

Para una más ordenada acreditación de las personas que hubieran recibido invitación, los responsables de su distribución remitirán a la Secretaría General del Pleno, con antelación suficiente a la celebración de la sesión, una relación de los invitados con indicación del número de su documento nacional de identidad o documento público identificativo.

Quinto.- Habilitación de espacios para el seguimiento de las sesiones.

El Presidente del Pleno y los de las Comisiones, cuando por circunstancias especiales o por una extraordinaria demanda de solicitudes de acceso por parte del público lo consideren oportuno y posible, podrán habilitar un espacio específico distinto al habitual para el seguimiento de las sesiones de estos órganos. La distribución del aforo extraordinario así habilitado seguirá las mismas reglas y proporciones que respecto del aforo ordinario establecen los diversos preceptos de esta instrucción.

Sexto.- Asistencia a las Comisiones de representantes de entidades ciudadanas.

Los representantes legales de las federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base que cumplan los requisitos que al respecto establece el art. 18.2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, podrán asistir a las Comisiones



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

permanentes ordinarias con voz pero sin voto, una vez autorizados por el Presidente del órgano a cuya sesión quieran asistir.

Si alguno de estos representantes desea intervenir durante la celebración de una Comisión en relación a alguno de los asuntos incluidos en el orden del día, deberá comunicarlo al Presidente a través de la Secretaría General, al menos con un día de antelación a la celebración de la sesión. El Presidente le cederá el uso de la palabra una vez discutido el asunto, e inmediatamente antes de que el órgano quede enterado del mismo o proceda a su votación, determinando el tiempo del que dispondrá para su intervención.

Séptimo.- Medios de comunicación

Los representantes de los medios de comunicación social podrán acceder a las salas dónde se celebren las sesiones del Pleno y de las Comisiones, una vez debidamente acreditados por los servicios municipales competentes.

Octavo.- Número de invitaciones reservadas para las Sesiones del Pleno en el mandato corporativo 2003/2007.

Para cada sesión del Pleno del mandato corporativo en curso se reservaran dos invitaciones a disposición del Presidente y veintiuna a los diferentes Grupos Políticos Municipales, correspondiendo en atención al número actual de los mismos: once al PP, siete al PSOE y tres a IU”.